

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

AINTERLOCUTORIO: 1220/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00327-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JULIO ROBERTO CHACÓN LASSO,
SOLEDAD LÓPEZ GARCÍA JULIÁN
CHACÓN LÓPEZ JULIO ALEJANDRO
CHACÓN SANCHEZ, ANDREA CAROLINA
CHACÓN SÁNCHEZ, MYRIAM LASSO DE
CHACÓN, FABIO HERNÁN CHACÓN
LASSO, JORGE ELIECER CHACÓN LASSO,
RAFAEL EDUARDO CHACÓN LASSO Y
HÉCTOR MANUEL CHACÓN LASSO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 62 de la ley 2080 de 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc. 049 E.D), en contra de la sentencia de primera instancia del veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), que negó las pretensiones de la demanda, al encontrarlo procedente y oportuno, conforme el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2022.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 125 el día 25/07/2022


SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario